

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual Rad. 532021-00100-00

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el artículo 82 del CGP, el Juzgado Resuelve:

ADMITIR la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por Luz Myriam Beltrán Mahecha, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad identificada con cédula de ciudadanía No. 20.705.595 contra Víctor Alexander Fuquen Giraldo identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.604.215 propietario del vehículo de servicio público de placas SVS-746, Cooperativa de Transportadores la Nacional LTDA -COONAL persona Jurídica identificada con Nit No 860.025.858-0, representada legalmente por Diana Milena Calvo Sánchez Calvo, Compañía Mundial de Seguros S.A persona jurídica identificada con NIT No 860.037.013-6 representada legalmente por Juan Enrique Bustamante, y Polimix Concreto Colombia SAS persona jurídica identificada con Nit No 900.641.421-2.

Tramítese por el proceso VERBAL. **Súrtase la notificación en legal forma y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.**

Reconocer personería jurídica al Abogado Conrado Arnulfo Lizarazo Pérez, quien como apoderado judicial de la parte demandante con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.43 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 23 de marzo de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
